



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

2.1-2.2

ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 056 DE 2013
(24 de septiembre)

Por el cual se fija el costo de la matrícula semestral para los estudiantes de los programas de posgrado durante los dos años siguientes a la terminación de sus planes de estudio, en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo 022 de 2013.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Acuerdo número 0105 del 18 de diciembre de 1993 o Estatuto General y,

CONSIDERANDO

El artículo 49 del Acuerdo 022 de 2013, señala que el estudiante de posgrado que al terminar el último periodo académico del programa no haya finalizado su Trabajo de Grado o Tesis, deberá matricularlo en el siguiente periodo académico.

El artículo 50 del mismo acuerdo establece que el plazo máximo concedido para la sustentación del Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis de Doctorado, así como para el cumplimiento de los demás requisitos para la obtención del título, es de dos (2) años adicionales a la duración nominal del programa respectivo y que cumplido este plazo no se autorizarán prórrogas y se perderá el derecho a optar el título.

Se hace necesario establecer los derechos de matrícula para los estudiantes de los programas de posgrado que se encuentren en esta situación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar en un (1) salario mínimo mensual legal vigente, el costo de la matrícula semestral que deberán pagar los estudiantes de los programas de posgrado de la Universidad del Cauca, que tengan pendiente únicamente la realización del trabajo de grado, durante los dos (2) años adicionales a la duración nominal del programa respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

CARLOS DAVID ROCHA AVENDAÑO
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaría General

Cuenta de donde se imprime: csuperior@unicauca.edu.co
Fecha: 21 Mar, 2014 (Viernes)

Asunto Re: **Publicación Acuerdos 056 Y 057 de 2013**

Remitente ADRIAN FERNANDO GUEVARA HURTADO
<afguevara@unicauca.edu.co>

Destinatario Csuperior <csuperior@unicauca.edu.co>

Fecha 07.01.2014



Cordial saludo.

EL SUSCRITO EDITOR DEL SITIO WEB DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

CERTIFICA

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 43 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 01 de 1984), y a petición de la Secretaría General de la Universidad del Cauca, el día 16 de octubre de 2013 se publicó en el sitio web www.unicauca.edu.co, sección Acuerdos, el texto integro de los siguientes actos administrativos:

- Acuerdo superior 056 de 2013: fija el valor del semestre para estudiantes de posgrado en trabajo de grado.

<http://www.unicauca.edu.co/versionP/documentos/acuerdos/acuerdo-superior-056-de-2013>

- Acuerdo superior 057 de 2013: reglamenta el Centro de Conciliación Miguel Angel Zúñiga.

<http://www.unicauca.edu.co/versionP/documentos/acuerdos/acuerdo-superior-057-de-2013>

Los textos publicados guardan total correspondencia con los enviados por dicha dependencia y solamente se le hicieron modificaciones de índole ortográfica y de color de letra.

Nota: Si el enlace no funciona, por favor cópielo y péguelo en la barra de direcciones de su navegador.

Universitariamente,

Adrián Fernando Guevara Hurtado

- Comunicador Social.

División de Tecnologías de Información y Comunicación.

Tel. 57 8209800 ext. 2189.

Carrera 2A # 3N 111

Popayán - Colombia.

Este correo y sus anexos contienen información confidencial de la Universidad del Cauca, la cual solo está dirigida a la persona o entidad listada arriba. Cualquier uso indebido de la información contenida en este correo por personas diferentes a las dirigidas, es prohibido. Si recibe este correo por error, favor notificar al remitente y borrarlo.

El 07.01.2014, Editor web escribió:

----- Mensaje original -----

ASUNTO:
Publicación Acuerdos 056 Y 057 de 2013

FECHA:
16.10.2013

REMITENTE:
Consejo Superior

DESTINATARIO:
Adrian Guevara